

QUILMES, 21 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0376/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas del curso de "Actividades con la naturaleza y Educación ambiental procesual", en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre la Fundación Beato Adolfo Kolping, en adelante, la Fundación, y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 242/08.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con fondos provenientes por el convenio de Asistencia y Cooperación que la Universidad firmó con la FUNDACION.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo girado por la FUNDACION a la Universidad.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

01090

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas por el dictado del curso denominado "Actividades con la naturaleza y Educación ambiental procesual", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente a cargo del curso, Sr. Paul Dani, DNI N° 16.420.842, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de cuotas por el curso mencionado en el Art. 1º, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 73 y 74 del Expediente citado en el Visto.

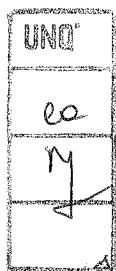
ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13, Fuente 12, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01090



Arq. Juan Luis Merega
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES